



Avda. Valhondo,s/n (Mérida
III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>

INSTRUCCIÓN NÚMERO 4/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA CONVOCATORIA A CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL “PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS” DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.

La Unión Europea viene velando, desde hace mucho tiempo, por la salud de los escolares promoviendo la introducción progresiva del consumo de frutas y hortalizas en la dieta de la población escolar. No obstante, y a pesar de los esfuerzos realizados, durante los últimos años se ha venido observando una disminución de su consumo, tanto en niños como en adultos. Esta modificación en los hábitos de consumo ha provocado un fuerte incremento del peso en la población infantil, hasta el punto de que el número de niños con sobrepeso en la Unión Europea se eleva a 22 millones, de los cuales, 5 millones son obesos. Por ello, se considera conveniente invertir esta tendencia mediante la creación de hábitos alimentarios que incrementen la presencia de frutas y hortalizas en las dietas de los escolares.

La Unión Europea financia el Programa Escolar de Consumo de Frutas, Hortalizas y Leche en las Escuelas según lo estipulado en los reglamentos: Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento (UE) 2016/791 del Parlamento Europeo y del Consejo, el Reglamento (UE) 2016/795 del Consejo, el Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión.

En este marco, el 22 de mayo de 2017 se publicó, como normativa nacional de aplicación, el RD 511/2017, de 22 de mayo (modificado por el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio, el Real Decreto 77/2019, de 22 de febrero y el RD 110/2022, de 8 de febrero) que tiene por objeto establecer las condiciones básicas de aplicación del régimen de ayudas para la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano, leche y productos lácteos a los niños en centros escolares, en el marco de un programa escolar de consumo de fruta y hortalizas y de leche, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) n.º 2016/791, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de mayo de 2016, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1308/2013 y (UE) n.º 1306/2013 en lo que atañe al régimen de ayudas para la distribución en los centros escolares de frutas y

Csv:	FDJEX9A9A5NYHRUDJG8QNEY94HEUXD	Fecha	13/05/2022 14:36:51
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/10



hortalizas, plátanos y leche y en el Reglamento (UE) n.º 2016/795, del Consejo, de 11 de abril de 2016, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 1370/2013, por el que se establecen medidas relativas a la fijación de determinadas ayudas y restituciones en relación a la organización común de mercados de los productos agrícolas, y los Reglamentos que los desarrollan y complementan, para mejorar la distribución de frutas y hortalizas, frutas y hortalizas transformadas y productos del plátano, leche y productos lácteos y los hábitos alimentarios de los niños en centros escolares.

La puesta en marcha de un plan de consumo de frutas en centros escolares pretende contribuir a que los jóvenes consumidores aprecien la fruta y la verdura y, por lo tanto, aumenten su consumo en el futuro, facilitándoles, además, el contacto con los productos agrícolas y el conocimiento de los sistemas de producción y comercialización de los mismos.

El programa de consumo de frutas y hortalizas en las escuelas permite la promoción de la salud en los ámbitos escolar y familiar. De manera colaborativa, escuela y familia han de entrenar hábitos saludables relacionados con la alimentación sana y variada (identificando alimentos como frutas y verduras o cereales). Con objeto de llevar a cabo esta selección y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 166/2019, de 29 de octubre, y con el fin de arbitrar la mayor eficacia posible en el desarrollo del programa antes citado, esta Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa ha resuelto dictar la siguiente

INSTRUCCIÓN

Regla primera: La presente instrucción tiene por objeto seleccionar los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que participarán en el “Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas”, durante el curso escolar 2022/2023.

Regla segunda: La finalidad del programa es fomentar el consumo de frutas y hortalizas en edades tempranas y crear hábitos alimentarios saludables en los escolares.

Regla tercera: Para el curso escolar 2022/2023 podrán participar en el programa los centros educativos extremeños de educación infantil, primaria y educación especial, sostenidos con fondos públicos, que lo soliciten a través de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

Regla cuarta: El programa escolar de consumo de frutas y hortalizas en la Comunidad Autónoma de Extremadura va dirigido al alumnado matriculado en los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, administrados o reconocidos por las autoridades competentes de la región, que impartan enseñanzas de educación infantil, educación primaria y educación especial, seleccionados para participar en este programa.

Csv:	FDJEX9A9A5NYHRUDJG8QNEY94HEUXD	Fecha	13/05/2022 14:36:51
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/10



Regla quinta: Los centros interesados en participar en el programa, formalizarán la petición en el impreso oficial (Anexo I) y, junto con la documentación preceptiva, la enviarán al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (Avda. de Valhondo s/n. Edificio III Milenio, módulo 5, 1ª planta. 06800 Mérida)

- Las solicitudes podrán ser presentadas en cualquiera de los registros autorizados de la Consejería de Educación y Empleo, así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los registros de los centros educativos no están incluidos en los referidos anteriormente.

- En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia original sea fechada y sellada, en la forma que reglamentariamente se establezca, antes de ser enviada.

Regla sexta: Los centros solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud de participación.
- Anexo II: certificación del centro.

Regla séptima: Cuando la solicitud no reúna los requisitos exigidos, el Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Regla octava: El plazo de presentación de la documentación finalizará el día **25 de mayo de 2022.**

Regla novena: El número de centros escolares participantes estará supeditado a las disponibilidades presupuestarias existentes para cada convocatoria, conforme al plan anual aprobado por la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Regla décima: La selección de los centros educativos se hará por una comisión de valoración y selección, atendiendo a los siguientes criterios de prioridad y de valoración:

- Por haber participado en la convocatoria anterior y haber cumplido las obligaciones que se recogen en la regla decimocuarta. 5 puntos.
- Por ser Centros de Atención Educativa Preferente 4 puntos.
- Ser Centro Rural Agrupado (CRA) 2 puntos.

Los casos de empate se resolverán teniendo en cuenta el mayor número de alumnos participantes. De subsistir el empate, se resolverá por sorteo.

Csv:	FDJEX9A9A5NYHRUDJG8QNEY94HEUXD	Fecha	13/05/2022 14:36:51
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/10



Regla undécima: El Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa comunicará a los centros solicitantes la propuesta de concesión, reserva o denegación, aprobada por la comisión de valoración y selección.

En aquellos centros seleccionados que concurren excepcionales circunstancias que imposibiliten el desarrollo del programa y deban renunciar al mismo, deberán cumplimentar el ANEXO IV y remitirlo, al Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad, en el plazo de 7 días hábiles a partir de la recepción de la notificación de concesión, al siguiente correo electrónico: programasdiversidad@educarex.es

Regla duodécima: Los centros educativos que no sean seleccionados, formarán parte de una lista de reserva.

Regla decimotercera: Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de reserva.

Regla decimocuarta: Los centros educativos seleccionados deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Destinar las frutas y hortalizas subvencionadas al alumnado matriculado en los centros que hayan sido seleccionados.
- b) Mantener los productos suministrados en correctas condiciones de conservación, hasta el momento de la distribución al alumnado.
- c) Consumir las frutas y hortalizas subvencionadas dentro de las instalaciones del centro y en horario distinto al del comedor. Los productos no podrán ser objeto de distribución en el marco de las comidas escolares, ni fuera de los centros escolares.
- d) Comprobar que las frutas y hortalizas suministradas coinciden con la cantidad, tipo de producto y calidad expresadas en el albarán de entrega. Cualquier incidencia detectada en el momento de la recepción de las frutas y hortalizas se deberá comunicar por escrito al Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, teléfono: 924002405).
- e) Nombrar a un representante del colegio debidamente identificado que deberá coordinar la actividad y firmar y sellar los albaranes de entrega.
- f) Formar y concienciar al alumnado de la importancia de las frutas y hortalizas en la alimentación (medidas de acompañamiento).
- g) Exponer de forma permanente en la entrada principal del centro, o en un lugar donde se pueda ver y leer claramente, el cartel que facilitará el distribuidor de las frutas y hortalizas, indicativo de que el centro escolar participa en el “Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas” y que dicho programa cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea.
- h) Hacer llegar a las familias la información que sea facilitada por el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados relativa a la participación del centro educativo en el programa.
- i) Cada centro recabará la autorización de la familia para la participación del alumnado en el Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas, mediante la cumplimentación del Anexo III. Este documento **no** será remitido a la Administración Educativa, será custodiado por el centro educativo. El profesorado responsable de cada curso trabajará el Programa con el alumnado participante que cuente con la debida autorización de sus padres o tutores legales.



Csv:	FDJEX9A9A5NYHRUDJG8QNEY94HEUXD	Fecha	13/05/2022 14:36:51
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/10



j) Someterse a cualquier medida de control establecida por las autoridades competentes, en particular en lo que respecta a la comprobación de la ejecución del programa sobre el terreno.

k) Proporcionar los datos relativos a la aplicación del programa, con el fin de garantizar el seguimiento y evaluación del mismo, conforme establece el artículo 9 del Reglamento Delegado (UE) 2017/40 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2016.

l) Participar en las medidas educativas de acompañamiento que se pongan en marcha. Dichas medidas incluirán la realización de campañas o actividades destinadas a aumentar el consumo de los productos objeto del Programa Escolar y reconectar al alumnado con la agricultura y la producción alimentaria, así como promover hábitos y conductas saludables vinculadas al consumo de dichos productos. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos anteriores determinará la exclusión del centro educativo del Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas del año siguiente y, en la siguiente convocatoria que efectúe su solicitud, la pérdida de los puntos asignados por la participación en convocatorias anteriores.

Regla decimoquinta: Corresponde a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio la planificación, implantación, seguimiento y evaluación del programa en su totalidad. Corresponde a la Consejería de Educación y Empleo la selección de los centros educativos participantes.

Regla decimosexta: Para la valoración de las solicitudes presentadas y selección de los centros participantes se constituirá una comisión regional presidida por la Jefatura de Servicio de Programas Educativos y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, o persona en quien delegue, e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, uno de los cuales actuará como Secretario
- Dos representantes del Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria.
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.

Regla decimoséptima: La comisión de valoración tendrá las siguientes atribuciones:

1. Análisis de la documentación presentada por los centros educativos.
2. Valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos.
3. Elevación de la propuesta a la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa.

La comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar, Capítulo II), para los órganos colegiados.

Regla decimoctava: Para cualquier aclaración relacionada con la selección de los centros educativos en el programa, podrán contactar con el Servicio de Programas Educativos y



Csv:	FDJEX9A9A5NYHRUDJG8QNEY94HEUXD	Fecha	13/05/2022 14:36:51
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/10



Atención a la Diversidad de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa (teléfono 924006821/22/33).

Regla decimonovena: Resuelta la convocatoria y seleccionados los centros educativos, para todos los aspectos relacionados con la ejecución del programa, deberán dirigirse al Servicio de Ayudas y Regulación Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, a la Jefatura de Sección de Gestión de Ayudas. (teléfono: 924002405).

Regla vigésima: La presente instrucción entrará en vigor el día siguiente al de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.



Csv:	FDJEX9A9A5NYHRUDJG8QNEY94HEUXD	Fecha	13/05/2022 14:36:51
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/10



ANEXO I

Solicitud de participación para los Centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial en el Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas.

Nombre del Centro _____
 Dirección _____ Nº: _____
 Localidad _____ Código _____
 Postal _____ Teléfono _____ Fax: _____ e-mail: _____
 Días no lectivos por fiesta local: _____ y _____

ETAPA* EDUCACIÓN INFANTIL	ETAPA* EDUCACIÓN PRIMARIA

* Indicar qué etapa/s van a participar en el programa, seleccionándola con una X.

Señale Si / No, según proceda:

Participación en curso anterior	Centro de atención educativa preferente	Pertenece a Red de Escuelas Promotoras de Salud	Participan todas las etapas educativas	Centro Rural Agrupado

SOLICITA:

Participar en el “Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas” para el curso escolar 2022-2023.

En _____ a _____ de _____ de 202_
 El/la directora/a,

Fdo.: _____

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA

7

Csv:	FDJEX9A9A5NYHRUDJG8QNEY94HEUXD	Fecha	13/05/2022 14:36:51
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/10





**ANEXO II
CERTIFICACIÓN DEL CENTRO**

D. _____ secretario/a del centro escolar
_____ de _____

CERTIFICA, que en reunión de fecha ____ de _____ de 20 __, el consejo escolar del centro tomó los siguientes acuerdos:

Aprobar la solicitud de participación del centro en la actividad “Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas”, para el curso 2022/2023.

Asimismo hago constar que el alumnado participante contará con la debida autorización de sus padres o tutores legales.

El centro educativo se compromete a cumplir los acuerdos que desde la Administración Educativa se determinen.

En _____ a ____ de _____ de 20__

Vº Bº el/la director/a

El/la secretario/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

Csv:	FDJEX9A9A5NYHRUDJG8QNEY94HEUXD	Fecha	13/05/2022 14:36:51
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/10



ANEXO III

AUTORIZACIÓN DE LA FAMILIA PARA LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNADO EN EL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS.

D./D^a _____ en calidad
de padre/madre o tutor/a legal del alumno/a

escolarizado/a en el centro _____
de la localidad de _____ curso: _____

AUTORIZO

- La participación de mi hijo/a en el “Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas”, que se desarrollará en el centro durante el curso escolar 2022-2023.

Asimismo, me comprometo a:

- Que mi hijo/a acepte la fruta diaria como un complemento necesario para el desarrollo de hábitos alimentarios saludables dentro del contexto escolar.
- Facilitar en el hogar las mejores condiciones posibles para que mi hijo/a desarrolle una alimentación saludable y una dieta equilibrada.
- Indicar, en caso afirmativo, que mi hijo/a tiene alergia a:

(especificar fruta o verdura/hortaliza, en su caso)

En _____, a ____ de _____ de 202__

El padre / madre o tutor/a

Fdo.: _____

**Este documento no será remitido a la Administración Educativa y será custodiado por el centro educativo.*

Csv:	FDJEX9A9A5NYHRUDJG8QNEY94HEUXD	Fecha	13/05/2022 14:36:51
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/10



ANEXO IV
SOLICITUD DE RENUNCIA AL PROGRAMA ESCOLAR DE CONSUMO DE FRUTAS Y HORTALIZAS. CURSO 2022/2023.

D/ª _____, director/a del
Centro: _____

—
Código: _____ Dirección: _____
_Localidad: _____ Código
Postal: _____ Provincia: _____

Por acuerdo de los miembros del Claustro de Profesores manifestado en la reunión de ___ de _____ de 202__ y acuerdo de los miembros del Consejo Escolar del centro manifestado en la reunión de ___ de _____ de 202__ , habiendo informado al Servicio de Inspección que atiende al centro y con su Visto Bueno,

SOLICITA:

LA RENUNCIA al Programa Escolar de Consumo de Frutas y Hortalizas para el curso 2022/2023, regulado por la Instrucción nº ___/2022, por los siguientes motivos:

En _____, a _____ de _____ 202__
El/la Director/a,

Fdo.: _____

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA.

10

Csv:	FDJEX9A9A5NYHRUDJG8QNEY94HEUXD	Fecha	13/05/2022 14:36:51
Firmado Por	JUAN PABLO VENERO VALENZUELA - D.gral. Innovacion E Inclusion Educativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/10

